

Confederación Sindical de Trabajadores de Colombia CSTC

Personería Jurídica N° 02487 de Agosto 20 de 1974
Filial de la FSM y del CPOSTAL

Dirección: Calle 16 N° 13 - 49 — Apartado Aéreo 15651 Teléfonos: 2346196 - 2412441 - 2826004 — Bogotá - Colombia

Bogotá, Colombia, 10 de marzo de 1986

Señor
KENAN EVREN
CANKAL ANCARA
Turquía

Señor Presidente:

Después de conocer el texto del Artículo 141 del Código Penal Turco, no puede menos que producirnos el más profundo asombro, al saber que un país con tan milenaria civilización, aún tenga elevado a delito el derecho de opinión, máxime si se tiene en cuenta que al ser miembro de la ONU, debe dar cumplimiento de la Carta de los Derechos Humanos.

Por lo anterior, le solicitamos el restablecimiento de los derechos sindicales y de las libertades democráticas en Turquía, así como la absolución de todos los inculcados; el cese de las diligencias, la restauración de la Disk y las garantías para el retorno al país de sindicalistas exiliados.

Atentamente,

CONFEDERACION SINDICAL DE TRABAJADORES DE COLOMBIA "CSTC"

ALCIBIADES AGUIRRE
Secretario de Solidaridad

19.3.86

799 / EUR
+ SOL
+ AM

